Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2013/MSI

SAN ISIDRO, 11 DE JULIO DE 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 21 de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto N° 01 del 08 de abril de 2013, Expediente N° J-2013-00415, el Jurado Nacional de Elecciones trasladada el escrito presentado el 04 de abril de 2013 por don Arturo Cirilo Valdivia solicitando la vacancia del Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, señor Raúl Alejandro Cantella Salaverry, por la causal prevista en el artículo 22°, numeral 9, de la Ley N° 27972;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 034-2013/MSI del 15 de mayo de 2013, modificado con Acuerdo de Concejo N° 036-2013/MSI del 23 de mayo de 2013, el Concejo Municipal acepta el pedido de adhesión de doña Lina Virginia Pereyra Ostolaza y de don Carlos José De Izcue Cavero entre otros, a la solicitud de vacancia presentada por don Arturo Cirilo Valdivia Ortiz;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI del 15 de mayo de 2013, modificado con Acuerdo de Concejo N° 037-2013/MSI del 23 de mayo de 2013, el Concejo Municipal declara que no se alcanzó el número legal mínimo de votos para aprobar la solicitud de vacancia presentada por don Arturo Cirilo Valdivia y otros, contra el Alcalde de la Municipalidad de San Isidro por la causal de vacancia prevista en el artículo 22°, numeral 9, y el artículo 63° de la Ley N° 27972;

Que, en virtud a ello, mediante escrito de fecha 04 de junio de 2013, signado con Documento Simple N° 000803913, don Arturo Cirilo Valdivia Ortiz, interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 35-2013/MSI y modificatoria;

Que, con fecha 04 y 10 de junio del presente año, Documentos Simples N° 000804113 y N° 000836313, respectivamente, la señora Lina Virginia Pereyra Ostolaza, interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 35-2013/MSI y modificatoria;

Que, con fecha 10 de junio de 2013, Documento Simple N° 000836413 el Sr. Carlos José De Izcue Cavero, interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 037-2013/MSI;

Que, en la Orden del día de la Sesión programada, la regidora Dania Coz Barón sugiere porque se acumule los recursos impugnativos de reconsideración presentados por el Sr. Arturo Cirilo Valdivia Ortiz con Documento Simple N° 000803913, Lina Virginia Pereya Ostolaza, Documentos Simples N° 000804113 y N° 000836313; y, por el Sr. Carlos José de Izcue Cavero, Documento Simple N° 000836413;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2013/MSI

SAN ISIDRO, 11 DE JULIO DE 2013

Que, el Artículo 149° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, bajo el principio de celeridad y de la revisión de los recursos de reconsideración interpuestos, que atienden a una naturaleza conexa de los petitorios de las referidas personas y dados que los mismos no confrontan intereses incompatibles, resulta procedente que el Concejo Municipal, como órgano competente, disponga la acumulación de los procedimientos originados por la presentación de los reconsideración, a efectos de que sean tramitados y resueltos conjuntamente en decisión única;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, 23° y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la acumulación de los recursos impugnativos de RECONSIDERACIÓN interpuesto por los señores **ARTURO CIRILO VALDIVIA ORTIZ, LINA VIRGINIA PEREYRA OSTOLAZA Y CARLOS JOSÉ DE IZCUE CAVERO**, contra el Acuerdo de Concejo N° 035-2013/MSI, modificado por Acuerdo de Concejo N° 037-2013/MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y a los señores miembros del Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

ALVARO ROMERO VIDAL
SECRETARIO GENERAL